



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
N° 041 – 2018 –GRJ/GRI**

Huancayo, 24 ENE 2018

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
JUNIN**

**VISTO:**



La Carta N° 037-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 19 de Enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL 968 TUPAC AMARU DISTRITO DE LLAYLLA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNÍN"** CODIGO SNIP N° 222364.



El Informe Técnico N° 051-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de Enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL 968 TUPAC AMARU DISTRITO DE LLAYLLA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNÍN"** CODIGO SNIP N° 222364.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes:

G. R. I.	
REG. N°	2497278
EXP. N°	1400083



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de un año contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 347-2016-GRJ/GRI de fecha 29 de Noviembre del 2016 se aprueba la Liquidación Técnica de CONTRATO N° 363-2015-GRJ/GGR, de fecha 24 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 968 TUPAC AMARU DISTRITO DE LLAYLLA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNÍN" CODIGO SNIP N° 222364, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el **CONSORCIO TUPAC AMARU** conformado por las empresas (**GIMASED D&P CONSTRUCCIONES E.I.R.L. y GRUPO AVENDAÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**) debidamente representado por Sr.a. Daicy PEREZ CARBAJAL, por el monto contractual de S/.565,758.98 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 112-2016-GRJ/GRI, de fecha 19 de Mayo del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Jorge ORDÓÑEZ FLORES, Secretario: Arq. Rosario E. DE LA CRUZ TAPIA, Miembro: Arq. Raúl ALVAREZ JESUS; y por parte del Contratista el Representante Legal Srta. Daicy PEREZ CARBAJAL y su Residente de Obra Ing. Percy RIOS GALEAS, la comisión recepcionó la obra el 14 de Junio del 2016, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/. 565 758,98 QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 SOLES**) incluido IGV.

Que, en conformidad a la Carta N° 034-2017-LO-CPC/YRR, de fecha 21 de Diciembre del 2017, la CPC. YENSI ROSADO ROJAS entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con Reporte N° 5186-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 21 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con Reporte N° 0007-2018-ORAF-CC/GIVO, de fecha 15 de Enero del 2018, la CPC. Gladys Isabel VILLALBA OLIVERA en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 627,507.33 Soles, Con Reporte N° 021-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 18 de Enero del 2018, la **CPC. María Isabel ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, emite **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** de la Liquidación Financiera de Obra, Con Memorando N° 045-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 19 de Enero del 2018, el CPC. Ángel Ricardo BUJAICO MENDOZA, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la Coordinadora de Contabilidad informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, en conformidad a la Carta N° 037-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de Enero del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. Magdalena ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2014 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°347-2016-GRJ/GRI de fecha 29/11/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. YENSI ROSADO ROJAS**, Los mismos con el resumen siguiente.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°305-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 02/10/2015 COSTO DE PROYECTO: S/592,188.76	S/592,188.76
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA**

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2014, 2015 y 2016 que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2.231821	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL 968 TUPAC						
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014	0					
	META 0228 RUBRO 00	36,000.00	29,920.00	29,920.00	.	.	6,080.00
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015						
	META 0208-0275 RUBRO 00	421,735.00	279,945.31	279,945.31	.	.	141,789.69
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016						
	META 0021-0089 RUBRO 00	318,223.00	317,642.02	317,642.02	.	.	580.98
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0.... RUBRO ....						0.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>775,958.00</b>	<b>627,507.33</b>	<b>627,507.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>148,450.67</b>

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. **627,507.33** (SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 33/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2014 al 2016.



AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.	POR PAGAR	GASTO FINAL DE OBRA
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	38,900.00	0.00	38,900.00
2	CONTRATO DE OBRA+ REAJUSTE	563,746.31	2,012.67	565,758.98
3	SUPERVISION	24,861.02	0.00	24,861.02
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<b>627,507.33</b>	<b>2,012.67</b>	<b>629,520.00</b>

Según la Liquidación Financiera de Obra del Contrato de Obra según anexo 10.1 se tiene pendiente de pago saldo de reajuste por el monto de S/. 2,012.67 (DOS MIL DOCE CON 67/100 SOLES). De realizar el pago el costo de obra es de S/. **629,520.00 (SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, el mismo para efectos de rebaja correspondiente.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 051-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, **otorga conformidad** y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL 968 TUPAC AMARU DISTRITO DE LLAYLLA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNÍN**” CODIGO SNIP N° 222364, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. **629,520.00 (SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**; según la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnica **aprobado** según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 347-2016-GRJ/GRI de fecha 29 de Noviembre del 2016 y la



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. Yensi ROSADO ROJAS**, del Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de Obra al **CONSORCIO "TUPAC AMARU"** conformado por las empresas (**GIMASED D&P CONSTRUCCIONES E.I.R.L.** y **GRUPO AVENDAÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**) debidamente representado por Sra. **Daicy PEREZ CARBAJAL**, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de **S/. 627,507.33 (SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 33/100 SOLES)**, y el saldo pendiente de **S/. 2,012.67 (DOS MIL DOCE CON 67/100 SOLES)** rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo. Corresponde al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 968 TUPAC AMARU DISTRITO DE LLAYLLA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNÍN"** CODIGO SNIP N° 222364.



**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



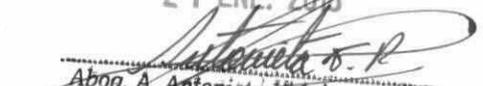
**ARTICULO SEXTO.-** Disponer que se derive el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 968 TUPAC AMARU DISTRITO DE LLAYLLA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNÍN"** CODIGO SNIP N° 222364, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ENE. 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARÍA GENERAL